

REPUDIAR ENERGICAMENTE LAS DECLARACIONES DE ALFREDO PASCUAL ABRAZIÁN EFECTUADAS CONTRA LA DIPUTADA DEL PARLASUR JULIA ARGENTINA PERIE EL 22 DE MARZO EN UN PROGRAMA DE RADIO QUE ÉL CONDUCE EN LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES, ARGENTINA, EN TANTO CONSTITUYEN UN AGRAVIO MAYUSCULO, EJERCEN VIOLENCIA DE GENERO, SON DISCRIMINATORIAS, Y PODRIAN CONFIGURAR APOLOGIA DEL DELITO

INSTAR A LOS ORGANOS INTERNOS DE LA ARGENTINA, INCLUIDOS EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES (CNM), EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI), LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA), Y LA JUSTICIA PENAL, A QUE SUSTANCIEN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN FRENTE A LOS REPUDIABLES DICHS DE ABRAZIÁN

VISTO:

Las declaraciones de ALFREDO PASCUAL ABRAZIAN realizadas el 22 de marzo del corriente año en el programa radial FM Show, 98.1, que él conduce en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina, que fueron las siguientes:

"Lo que pasa es que los argentinos dañamos todo. Por qué no la meten presa a la yegua de la Perie y se termina el problema. Métnla 48 (sic) rómpnle bien el culo y van a ver que no manda a pintar nunca más nada. Esto es por política y la verdad es que cansa".

CONSIDERANDO:

Que la virulencia de las declaraciones de ABRAZIAN contra la Diputada Julia A. Perie no es nueva. Ya en el 9 de octubre de 2012, valiéndose también arteramente del mismo medio de comunicación de radio, el mencionado había dicho:

"No fueron (al supermercado) a California a afanar porque estaba cerrado" (refiriéndose a las mujeres que participaron en un encuentro de mujeres), "secas de mierda, para qué puta vinieron a Misiones", "habían pintado todo y destrozado todo", "no hubo ningún tipo de respeto". "La organizadora de todo esto, la Diputada Nacional Julia Perie, guacha hija de mil puta, es candidata a Gobernadora, pero vos te podés creer, en esta provincia podemos tener

cualquier puta medida en el medio”, “y si no le gusta que me haga juicio la yegua”, ella es la organizadora. Ódienla, no la vayan a votar en la puta vida a ésa yegua”.

Las declaraciones de ABRAZIAN del 22 de marzo pasado, lejos de constituir un legítimo ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de prensa, reinciden en una conducta agravante, discriminatoria y violenta. En el marco de la ley argentina, constituyen los tipos de violencia psicológica y simbólica definidos por la Ley 26.485, bajo la modalidad de violencia mediática, también prevista en la Ley (artículos 5.2 y 5.5, 6.f, respectivamente). Contravienen además la normativa antidiscriminatoria (ley 23.592).

En nuestro ámbito regional, esas declaraciones también constituyen violencia de género a la luz de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que en su artículo 1 establece: *“Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”*

El proceder de ABRAZIAN también compromete la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

En oportunidad de las primeras declaraciones agraviantes del año 2012, la entonces Diputada Nacional en Argentina Julia A. Perié presentó denuncias en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM.), y la Administración Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). Ninguno de estos organismos logró prevenir una nueva afrenta del sujeto ABRAZIAN.

ENFATIZANDO:

Que este cuerpo colegiado del PARLAMENTO DEL MERCOSUR ha asumido un compromiso indeclinable con la promoción y defensa de los derechos humanos, en contra de la discriminación y la violencia de género (artículos 2 y 3 del Protocolo Constitutivo).

Que conductas como la de ALFREDO PASCUAL ABRAZIAN, que en este caso menoscaban los derechos de una integrante del PARLASUR, exigen nuestro más amplio repudio y nos obligan a instar a las autoridades pertinentes a que tomen acciones concretas que permitan prevenir y sancionar ese tipo de conductas.

Es que no están en cuestión aquí el legítimo ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de prensa, derechos fundamentales que en el marco de una discusión pública, por supuesto obligan a tolerar aún las más controversiales opiniones. No, aquí se trata de una dramática vulneración a una serie de derechos fundamentales, incluyendo los de contenido político, que no solamente

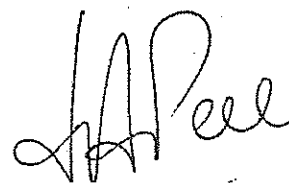
revelan un pensamiento misógino y violento, sino que también entrañan una ideología básicamente antidemocrática.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RESUELVE:**

REPUDIAR ENERGICAMENTE LAS DECLARACIONES DE ALFREDO PASCUAL ABRAZIÁN EFECTUADAS CONTRA LA DIPUTADA DEL PARLASUR JULIA ARGENTINA PERIE EL 22 DE MARZO EN UN PROGRAMA DE RADIO QUE ÉL CONDUCE EN LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES, ARGENTINA, EN TANTO CONSTITUYEN UN AGRAVIO MAYUSCULO, EJERCEN VIOLENCIA DE GENERO, SON DISCRIMINATORIAS, Y PODRIAN CONFIGURAR APOLOGIA DEL DELITO

INSTAR A LOS ORGANOS INTERNOS DE LA ARGENTINA, INCLUIDOS EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES (CNM), EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA), Y LA JUSTICIA PENAL, A QUE SUSTANCIEN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN FRENTE A LOS REPUDIABLES DICHOS DE ABRAZIÁN

Montevideo, 27 de marzo de 2017



Parlamentaria Julia Argentina Perié

**ADHIEREN AL PROYECTO:
FERNANDA GIL LOZANO
LILIANA GALAN
JULIO SOTELO
ANA CORRADI
DIEGO MANSILLA
MARIO METAZA
DANIEL CAGGIANI**